



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FUNDACIÓN BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE LAS ILLES BALEARS

1615

Resolución de la directora gerente de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Islas Baleares, a propuesta de la presidenta del Tribunal Calificador, mediante la cual se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes seleccionados que han superado el proceso selectivo de estabilización, mediante el sistema excepcional de concurso-oposición para el acceso como personal laboral fijo a la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Islas Baleares

En la fecha de la firma electrónica, la presidenta del Tribunal Calificador ha formulado la propuesta de Resolución siguiente:

Hechos

1. Por medio del Acuerdo del Patronato de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Islas Baleares (FBSTIB) de 27 de mayo de 2022 (BOIB 69, de 28 de mayo de 2022) se aprueba la oferta pública de estabilización para el año 2022 correspondiente al personal laboral de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Islas Baleares.
2. Por medio del Acuerdo del Patronato de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Islas Baleares (FBSTIB) de 13 de septiembre de 2022 (BOIB 122, de 17 de septiembre de 2022) se aprueba la corrección de errores de la oferta pública de estabilización para el año 2022 correspondiente al personal laboral de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Islas Baleares.
3. En fecha 1 de diciembre de 2022 se publicaron las bases generales con criterios comunes que regirán los procesos selectivos de estabilización para el ingreso o el acceso como personal laboral fijo a la FBSTIB .
4. Esta convocatoria se lleva a cabo para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, reguladas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública.
5. El día 12 de octubre de 2023, se publicó la adjudicación de las plazas del proceso de estabilización por el sistema de concurso (BOIB 139, de 12 de octubre de 2023)
6. El 16 de marzo de 2024 se lleva a cabo el ejercicio, con carácter eliminatorio, con una prueba tipo test para cada una de las categorías de la fase oposición (técnico de laboratorio, enfermería y auxiliar administrativo) de las plazas publicadas en el BOIB num 156 de 1 de diciembre de 2022.
7. El 27 de noviembre de 2024 se publica en la web de la FBSTIB (www.fbstib.org) la lista provisional de resultados.
8. El 27 de diciembre de 2024 se publica en la web de la FBSTIB (www.fbstib.org) las listas informativas de puntuaciones, tanto de méritos como la calificación del examen, después de revisar las alegaciones presentadas en plazo.
9. El 27 de enero de 2025 se publica en la web de la FBSTIB (www.fbstib.org) las listas definitivas del orden de los aspirantes de acuerdo con las puntuaciones resultantes de los méritos alegados y de la nota resultado del examen, junto con la propuesta de puestos de trabajo disponibles.
10. Una vez comprobado el cumplimiento de las personas aspirantes a las categorías correspondientes de los requisitos para ser contratadas como personal fijo de la FBSTIB, el Tribunal, siguiendo el orden obtenido en las puntuaciones de estas listas, acordó elevar al órgano competente la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo del concurso-oposición de acuerdo con la lista definitiva de puntuaciones para que dicte la resolución mediante la cual se apruebe la lista de aspirantes que han superado el concurso-oposición en las diferentes categorías.
11. De acuerdo al apartado 3 de la convocatoria, las personas que han superado las fases de este proceso extraordinario, que no hayan acreditado el conocimiento de lengua catalana, y que hayan logrado la condición de personal fijo de empresa, están obligadas, en el plazo de dos años, a contar a partir de la toma de posesión, a acreditar el nivel de conocimiento de la lengua catalana exigido para el acceso a la

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/23/1183293>



categoría. Si transcurrido el plazo de dos años no acreditan el nivel de conocimientos de la lengua catalana exigido para el acceso, estas personas serán removidas del puesto de trabajo por carencia de adecuación a las funciones mediante un procedimiento contradictorio y una vez informados los órganos de representación del personal correspondientes.

La remoción supone el cese en el puesto de trabajo obtenido al correspondiente proceso selectivo, y la pérdida de este lugar.

12. De acuerdo al apartado 14.1 de la convocatoria, las personas que no han superado el proceso selectivo por concurso oposición, y que han obtenido la puntuación mínima de 5 puntos en la fase oposición, se incluirán en la bolsa de personal laboral temporal, específica de su categoría.

13. De acuerdo al apartado 12.2 de la convocatoria, las personas que no han superado el proceso selectivo por concurso de méritos y que no han tenido la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición por no haber plazas de la misma categoría profesional convocadas por el sistema de concurso oposición, y que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos en la fase de concursos de méritos, se incluirán en la bolsa de personal laboral temporal, específica de su categoría.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares (BOIB n.º 78, de 16 de junio de 2022), modificado por el Decreto Ley 7/2022, de 11 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico de las Islas Baleares (BOIB n.º 90, de 12 de julio).

2. Resolución de la consejera de Salud y Consumo y presidenta de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Islas Baleares de 22 de diciembre de 2020 por la cual se ordena la publicación de la modificación de los Estatutos de esta Fundación (BOIB 9, de 21 de enero de 2021).

3. El Acuerdo del Patronato de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Islas Baleares (FBSTIB) de 27 de mayo de 2022 (BOIB 69, de 28 de mayo de 2022).

4. Las Bases generales con criterios comunes que regirán los procesos selectivos de estabilización para el ingreso o el acceso como personal laboral fijo a la FBSTIB (BOIB 156, de 1 de diciembre de 2022).

Propuesta de Resolución

1. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo del concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral fijo de la FBSTIB de las diferentes categorías, por el turno libre, de acuerdo con las listas definitivas de puntuaciones aprobadas.

2. Aprobar la asignación de las plazas y la adjudicación de los puestos de trabajo incluidos en el anexo 1, por orden de prelación de las personas aspirantes que figuran en el mismo anexo, las cuales han obtenido la mejor puntuación y que cumplen con los requisitos necesarios y méritos alegados.

3. Determinar que el plazo para formalizar los contratos laborales y para la incorporación efectiva al puesto de trabajo es de tres días hábiles y empieza a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOIB.

4. Ordenar la constitución de las bolsas de personal laboral temporal, específicas para cada categoría, de acuerdo al apartado 14 de la convocatoria, y a darle la publicidad correspondiente.

4. Publicar esta resolución en el portal web de la FBSTIB (www.fbstib.org).

5. Notificar esta Resolución a las personas interesadas.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Patronato de la FBSTIB en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente a haberse publicado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26



de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la data de la signatura electrònica (18 de febrero de 2025)

La directora gerente de la FBSTIB

(nombrada en reunión Patronato día 11 de septiembre de 2023)

Rosa María Tarragó Llobera

La persona que propone

Paloma Salom Cañellas

ANEXO 1

DNI	Nombre	Categoría	Isla	Jornada
***5921*	Bárbara Jiménez Ruiz	Enfermería	Mallorca	30 h /sem
***9003*	Nuria Galdón Fernández	Enfermería	Mallorca	30 h /sem
***8524*	Lluis Llofriu Martorell	Enfermería	Mallorca	15 h /sem
***0272*	Cristina Vidal Rodríguez	Técnico Especialista de laboratorio	Mallorca	Jornada completa
***0163*	Verónica Portillo Arco	Técnico Especialista de laboratorio	Mallorca	Jornada completa
***1527*	Antonia Ferrer Ramón	Auxiliar administrativo	Mallorca	Jornada completa

